

*Subvenciones - aporte*

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

**Centro de Información y  
Documentación Educativa**  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 13 .III. 2004

VISTO el Expediente N° 11888/2000 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2387/00 y N° 758/01 se otorgó primera y segunda prórroga por el término de doce (12) meses, por los Decretos Provinciales N° 2237/01 y N° 1274/02 se otorgó tercera y cuarta prórroga respectivamente por el término de seis (6) meses, y que mediante el Decreto Provincial N° 2486/02 se otorgó la quinta prórroga por el término de (12) meses, y por los Decretos Provinciales N° 474/04 y N° 1463/04, se otorgó la sexta y séptima prórroga por el término de tres (3) meses de la aplicación del Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000.

Que a través del Decreto N° 547/00, se otorga a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada de acuerdo a los valores aprobados para el presupuesto 2004, un aporte estatal, pagadero en doce (12) cuotas consecutivas.

Que mediante el Decreto Provincial N° 2585/03, se modificó el Anexo I del Decreto Provincial N° 547/00, con el cual se reajustó los importes otorgados en concepto de aporte estatal a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Otorgar octava prórroga por el termino de dos (2) meses correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2004, a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 547/00, de fecha 29 de marzo de 2000, y su modificatorio Decreto Provincial N° 2585/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2432/04

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
RGM  
26  
e  
↓ SB

*[Signature]*  
PABLO VALENZUELA ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

*[Signature]*  
Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

*[Signature]*

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

136 0.1